

sal. En esa actitud se advierte, dice Alberigo, «non tanto una vocazione personale, ma soprattutto una scelta ecclesiologica».

El tercer estudio, que cierra el volumen, se titula *L'episcopato nel cattolicesimo post-tridentino (XVI-XVII secolo). L'aspetto dottrinale*. Contiene un análisis histórico del efecto de las decisiones de Trento sobre la figura del obispo, su autoridad y el ejercicio de sus funciones pastorales; o, dicho de otro modo, una valoración de la aplicación del concilio desde la perspectiva del ministerio episcopal. El autor muestra los factores doctrinales e históricos que a su juicio determinan el paso de una etapa de gran brío en la aplicación de la reforma tridentina a una situación paradójica en el siglo XVII: «Paradossalmente il rinnovamento tridentino dell'episcopato rischiava di pervenire a una sua secolarizzazione non meno sconcertante della selva di abusi che si era lasciato alle spalle».

Hasta aquí la presentación, necesariamente sintética, del contenido del libro que reseñamos. Se trata de una publicación sugestiva, que iluminará no sólo a historiadores, sino también a todo estudioso interesado en temas relativos al ministerio episcopal, tanto desde el punto de vista teológico como desde la perspectiva del Derecho Canónico.

JORGE MIRAS

J.L. SALES TIRAPU - I. URSUA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo diocesano de Pamplona. Sección procesos. Vol. 1: 1559-1589, 486 págs; vol. 2: 1589-1598, 442 págs. Pamplona 1988.*

De la rica documentación que conservan los Archivos Diocesanos -que progresivamente va siendo catalogada- ninguna de tanto interés, para los estudiosos de la historia del Derecho Canónico, como la sección de procesos; porque la enorme masa que comprende, es la más directamente expresiva de la aplicación del Derecho de la Iglesia en las diferentes comunidades que integran las Diócesis, al mismo tiempo que reflejan de modo directo la vida de una sociedad, cuyos usos, estructuras, conflictos y valores son vertidos, en ese intento de plasmar la realidad de las cosas, que es siempre un proceso judicial. Y, sin embargo, tal vez por la enorme masa documental que habría supuesto el conjunto de los procesos canónicos, lamentablemente son muy pocos los Archivos Diocesanos que han conservado este tipo de documentos. Entre ellos se cuenta el de Pamplona, que alberga unos 120.000 procesos documentados, guardados en una extensión aproximada de 1.500 metros lineales de estantería.

Los autores de estos primeros volúmenes, que iniciaron su abnegada y cuidadosa labor el año 1975, han confeccionado ya unas 52.000 fichas, cada una de las cuales expresa los datos básicos del proceso correspondiente -demandantes, demandados, objeto del litigio, alegaciones de las partes, sentido de la sentencia, etc.- que permiten a los investigadores acceder directamente a la documentación concreta que pueda iluminar los más variados aspectos de sus estudios históricos. Un conjunto de 3.215 fichas de otras

tantos procesos, planteados entre los años 1559-1589, constituyen el contenido básico de estos volúmenes editado ahora por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Cada proceso está señalado con un número, impreso en caracteres más gruesos, para formar todos una serie que corre a lo largo del volumen. A continuación, se indica la fecha en que fue sentenciada la causa o, si ésta quedó pendiente y la datación corresponde a las últimas diligencias judiciales. Solamente en procesos muy largos se da información de la fecha inicial del proceso y de la correspondiente a su conclusión. Todas las fichas tienen también una anotación topográfica (pueblo, villa, ciudad, valle) que indica el lugar donde ocurrieron los hechos o donde vivían los que intervinieron en el proceso. Si el nombre del lugar ha cambiado con el tiempo, se anota su forma actual.

Desde el momento mismo que el Tribunal Eclesiástico iniciaba sus actuaciones, jugaba el Secretario una función primordial en la redacción y custodia de los documentos procesales. Autenticados con su firma cada uno de los documentos conservados en los autos, la actuación de los secretarios del Tribunal constituyó también el criterio primero en la clasificación de los documentos. Hasta cuatro secretarios hubo simultáneamente en el Tribunal Diocesano de Pamplona en el siglo XVI, de ahí que en cada una de las fichas que constituyen este catálogo figure siempre el nombre del secretario, como dato básico para localizar el documento catalogado. Junto a él se indica siempre el número del cartón, que corresponde a lo fajos, atados con cuerdas y protegidos con tabillas de roble por sus dos lados, que han conservado los autos de diferentes procesos. De ahí que conste, después del cartón, el número concreto que corresponde a cada uno de ellos, como también el número de folios que ocupan. En este sentido, se observa una gran variedad: desde los más sencillos que ocupan sólo 25 o 30 folios, hasta los más complicados que alcanzan los 3.000 folios.

La gran variedad de procesos y procedimientos que se se percibe por la simple lectura del Catálogo, hace aún más valiosa la documentación. Los más numerosos se refieren a pleitos promovidos por la intervención de los parroquianos, patronos, cabildo y concejos en la provisión de los beneficios parroquiales. También son frecuentes, dentro de la órbita de las parroquias, las causas relativas a las cofradías, ermitas, fundaciones, obras pías, hospitales, diezmos y primicias, cumplimiento de testamentos, etc. Un núcleo propio lo constituyen las causas matrimoniales, cuya evolución viene tan profundamente afectada por la promulgación de los decretos del Concilio de Trento. Particular interés tienen, también, los procesos por derechos de personas o instituciones eclesiásticas, pues alcanzan una gran significación en la Historia del Arte, ya que, en gran proporción, tales deudas provienen de las múltiples obras artísticas realizadas en las iglesias.

Por lo que hace a la órbita geográfica cuyas costumbres, usos jurídicos y conflictos puede conocerse por el estudio de estas fuentes, alcanzan la mayor densidad las villas, pueblos y lugares de Navarra, que, en su inmensa mayoría, aparecen mencionados con reiteración y podrán enriquecer el conocimiento actual de su propia historia local, gracias al estudio directo de las fuentes que ahora se abren a la curiosidad de tantos eruditos de la historia local. Pero no menos interés tienen estos volúmenes para el conocimiento

de tantos aspectos de la vida cotidiana de ciudades, como Pamplona o San Sebastián, -que, junto con los Arciprestazgos de Tolosa y Fuenterrabía, pertenecían a la Diócesis de Pamplona- y también de zonas pastorales de Aragón, como la Valdonsella y la Villa de Oyón en Alava. Por otra parte, también se sustanciaron en el Tribunal Eclesiástico de Pamplona causas presentadas en apelación, provenientes de diócesis vecinas, como Calahorra, Zaragoza o Burgos.

Pero no se crea que el interés científico de la obra se limita sólo al área geográfica afectada por los pronunciamientos jurisdiccionales del Tribunal Eclesiástico de Pamplona. Por tratarse del primer catálogo de este tipo de procesos que se publica en España, adquieren estas fuentes un valor generalizado para cuantos quieran conocer las técnicas propias de la acción procesal y administrativa de la Iglesia, la organización de sus tribunales, la variedad de sus recursos para administrar justicia, la diversidad de sus procesos y procedimientos, el despliegue de medios arbitrados para encauzar los más variados conflictos, por las vías pacificadoras del Derecho Canónico. Por lo demás, al no tener tampoco en la actualidad catálogos de las actuaciones procesales civiles de ámbito territorial, la publicación de este catálogo constituye, también en esa órbita, un precedente a imitar y un primer observatorio de usos y costumbres jurídicas desconocidas hasta ahora.

En este sentido, los diferentes índices de la obra -el cronológico, de materias, topográfico y onomástico- manifiestan claramente el valor histórico de estas fuentes y la directa percepción de sus datos por quienes quieran asomarse a cada una de las fichas elaboradas bastará para cerciorarse de que estamos ante un panorama histórico nuevo, cuyo conocimiento se ofrece a quienes quieran asomarse a él.

ELOY TEJERO

Maria VISMARA MISSIROLI, a cura di, *I Sinodi diocesani di Pio IX (1866-1878)*. 2º vol. de «Sinodi e Concili dell'Italia post-unitaria». Collana di testi e documenti diretta da Silvio Ferrari. Herder editrice e libreria. Roma 1988. LIII+947 págs.

En las páginas del número anterior de esta revista presentaba Alberto de la Hera el primer volumen de la colección *Sinodi e concili dell'Italia post-unitaria*. Apenas un año ha sido necesario para que apareciera el segundo volumen, del que damos cuenta aquí. Contiene, en estrecha secuencia cronológica con el anterior, los sínodos que se llevaron a cabo en las diócesis italianas entre los años 1866 y 1878, durante el pontificado de Pio IX. Los volúmenes de esta colección se insertan en un ambicioso proyecto de investigación documental -del que los sínodos diocesanos componen tan sólo una línea de interés-, que lleva a cabo el *Centro interuniversitario di ricerca e documentazione sulla legislazione ecclesiastica e le istituzioni religiose*, cuyo comité científico engloba a importantes maestros italianos del derecho canónico y del derecho eclesiástico del Estado, y que cuenta asimismo, para el cumplimiento de investigaciones específicas, con la ayuda pública del *Consiglio Nazionale delle Ricerche*.